

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****ANUNCIO****5.012**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45716/2024, de 22 de noviembre, aprobatoria de la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51009/2022, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, y de la categoría equivalente al subgrupo A1, que contiene dos plazas – una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo – para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Empleo Temporal – aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de quince (15) plazas de Técnico/a de Administración General pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala

Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51009/2022, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de quince (15) plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022.

Publicación en el BOE número 259, de 30 de octubre de 2023, de la convocatoria para proveer, entre otras, quince (15) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre. Plazo de presentación de solicitudes de participación del 31 de octubre al 28 de noviembre de 2023.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcionarial; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo- para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente expediente la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51009/2022, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 1 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de Catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo, al haberse ya abierto y cerrado la convocatoria a fecha 28 de noviembre de 2023, tal y como se desprende de la publicación de esta convocatoria en el BOE número 259, de 30 de octubre de 2023, que ha quedado afectada por la anulación de determinadas plazas de la Oferta de Estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, procede volver a abrir el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, para presentación de solicitudes, al incidir la citada sentencia número 489/2023 sobre el número de plazas, que pasan de quince (15) a catorce (14); el vínculo de once (11) plazas de las catorce (14), que pasan de Funcionario a Laboral Fijo; el número de plazas y su identificación; así como la inclusión de dos (2) plazas de las catorce (14) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo -, para personas con discapacidad, conforme a la citada

Oferta de Estabilización y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Asimismo, al darse cumplimiento por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 - por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal-, adaptándola a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, fijando cupo de plazas reservadas al turno de discapacidad, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar una nueva solicitud con los certificados de discapacidad dentro del mismo plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a través de la sede electrónica, o en su caso cumplimentando el Anexo III.

No obstante, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 28 de noviembre de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo; y admitir, en su caso, las renunciaciones a las solicitudes, si las plazas que han sido variadas por sentencia no le interesaran, con devolución de las tasas correspondientes.

En relación con la observación de la Intervención en cuanto a que la previsión en las Bases rectoras de la Convocatoria sobre “las condiciones de admisión de personas aspirantes” se deberán ostentar a la fecha de 28 de noviembre de 2023, en base al principio de igualdad con quienes ya presentaron la solicitud, podría significar una limitación que conculca la normativa vigente.

Al respecto cabe exponer que el apartado III de la consideración jurídica primera de la Resolución 31837/2024 de la Directora General de Recursos Humanos aprobatoria de las bases específicas de la presente convocatoria establece que “No obstante, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 28 de noviembre de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha (...)”, añadiendo dicha resolución en su base Segunda último párrafo que “estos requisitos deberán ostentarse a la fecha de 28 de noviembre de 2023, en base al principio de igualdad con quienes ya la presentaron”, párrafo que obviamente se refiere exclusivamente a los que ya lo presentaron en su momento.

Para una mayor claridad y en aras de la seguridad jurídica de los aspirantes cabe precisar lo siguiente:

- Tanto para los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de origen cuyo plazo finalizó el día 28 de noviembre de 2024, como aquellos que se presenten “ex novo” a la presente convocatoria, deben reunir los requisitos que establece la base específica segunda, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la nueva convocatoria que se aprueba mediante la presente Resolución, y en tal sentido los aspirantes ya presentados cuyas solicitudes se conservan, deben seguir reuniendo los requisitos ya acreditados durante todo el proceso selectivo.

- Respecto a los méritos objeto de valoración, el criterio fijado en las bases específicas es que el cálculo de los méritos se realizará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, es decir, hasta el día 28 de noviembre de 2023.

Conforme al artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad: “Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.”

No obstante, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al tratarse de una convocatoria para el último año de vigencia de la Oferta de Empleo Público con cargo a la cual se ejecuta la misma, al tratarse de una Oferta de Estabilización que finaliza el 31 de diciembre de 2024, las vacantes del turno de discapacidad que no se cubran se acumularán al turno libre. Es decir, no resultaría acumulable a la OPE del ejercicio siguiente por caducidad de OPE Extraordinaria de Estabilización

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 51009/2022, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de Funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Igualmente se ajustará a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 1 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de Catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, cabe destacar como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de Catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando de nuevo el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas de Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General

1. Subescala Técnica

1.1. Clase Técnica Superior

Grupo-subgrupo	denominación	Nº plazas	Código de plaza	
A-A1	Técnico/a de Administración General - TAG	3	1AG031	
			1AG085	
			1AG090	
			(Turno discapacidad)	

Plazas con vínculo laboral, categoría equivalente al subgrupo A1:

Grupo-subgrupo	denominación	Nº plazas	Código de plaza	
A-A1	Técnico/a de Administración General - TAG	11	2LAB604	2LAB610
			2LAB605	2LAB611
			2LAB606	2LAB612
			2LAB607	2LAB613
			2LAB608	2LAB614
			(Turno discapacidad)	
			2LAB609	—

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024,

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, sobre el número de plazas, el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Visto el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2024, esta Directora General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución número 51009/2022, de 26 de diciembre de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso de Estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de quince (15) plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicada en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, en el sentido del cambio de vínculo 11 de las plazas ofertadas que pasan de estar clasificadas de Funcionarios de carrera a ofertarse como plazas de Personal Laboral Fijo, se modifica el sistema de acceso de dos plazas, una de Funcionario de carrera y una plaza de Laboral Fijo que pasan a estar reservadas para personas con discapacidad, teniendo en cuenta que éstas últimas fueron convocadas para acceso mediante ingreso libre, y se suprime la convocatoria de una plaza de Funcionario de carrera por no reunir los requisitos para su convocatoria, de acuerdo todo ello con la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 3 de junio de 2024 (BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024), además de estar afectado el presente procedimiento selectivo por la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso aprobada por Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por las causas recogidas en la presente resolución.

SEGUNDO. Mantener la convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso a dos (2) plazas de Funcionarios/as de carrera de "Técnico/a de Administración General" - TAG, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, de acceso libre mediante el sistema de concurso, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que,

en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Código de plaza Funcionario de Carrera

1AG031

1AG085

TERCERO. Convocar el procedimiento selectivo para el acceso a una (1) plaza de Funcionario/a de carrera de “Técnico/a de Administración General” - TAG, reservada al turno de discapacidad, perteneciente a pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Código de plaza de Funcionario de carrera

1AG090 (Turno discapacidad)

CUARTO. Convocar el procedimiento selectivo para el acceso a diez (10) plazas de laborales fijos en la categoría de “Técnico/a de Administración General” – TAG, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, de acceso libre mediante el sistema de concurso, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Código de plaza Laboral Fijo

2LAB604

2LAB605

2LAB606

2LAB607

2LAB609

2LAB610

2LAB611

2LAB612

2LAB613

2LAB614

QUINTO. Convocar el procedimiento selectivo para el acceso a una (1) plaza de Laboral Fijo en la categoría de “Técnico/a de Administración General” – TAG, reservada al turno de discapacidad, perteneciente a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 31837/2024, de 9 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47304/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de catorce (14) plazas de Técnico/a de Administración General - TAG (3 de Funcionario y 11 de Laboral Fijo), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen dos (2) plazas - una (1) plaza de Funcionario y una (1) plaza de Laboral Fijo - para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Código de plaza Laboral Fijo

2LAB608 (Turno discapacidad)

SEXTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Funcionario/a de carrera de Técnico/a de Administración General - TAG, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, de acceso libre y mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.726,29 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
1AG031					
220240041424	RC	11/08/2024	22024001428	2024 02156 13300 12000	707,68
220240041424	RC	11/08/2024	22024001432	2024 02156 13300 12009	249,58
220240041424	RC	11/08/2024	22024001433	2024 02156 13300 12100	325,33
220240041424	RC	11/08/2024	22024001434	2024 02156 13300 12101	735,38
220240041424	RC	11/08/2024	22024001436	2024 02156 13300 12300	109,49
					2.127,46
1AG085					
220240041426	RC	11/08/2024	22024001372	2024 01136 92000 12000	707,68
220240041426	RC	11/08/2024	22024001377	2024 01136 92000 12009	316,91
220240041426	RC	11/08/2024	22024001378	2024 01136 92000 12100	445,54
220240041426	RC	11/08/2024	22024001379	2024 01136 92000 12101	1.019,21
220240041426	RC	11/08/2024	22024001380	2024 01136 92000 12300	109,49
					2.598,83
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES					4.726,29

SÉPTIMO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Funcionario/a de carrera de Técnico/a de Administración General - TAG, reservada al turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica

Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.127,46 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
1AG090					
220240041428	RC	11/08/2024	22024001399	2024 02011 43300 12000	707,68
220240041428	RC	11/08/2024	22024001403	2024 02011 43300 12009	249,58
220240041428	RC	11/08/2024	22024001404	2024 02011 43300 12100	325,33
220240041428	RC	11/08/2024	22024001405	2024 02011 43300 12101	735,38
220240041428	RC	11/08/2024	22024001406	2024 02011 43300 12300	109,49
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES					2.127,46

OCTAVO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de diez (10) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico/a de Administración General – TAG, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, de acceso libre y mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (21.914,87 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240017572	RC	06/05/2024	22024001214	2024 01023 93100 13000	975,77
220240017574	RC	06/05/2024	22024001215	2024 01023 93100 13002	1.281,33
					2.257,10
220240017584	RC	06/05/2024	22024001249	2024 01026 93200 13000	957,25
220240017587	RC	06/05/2024	22024001250	2024 01026 93200 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017603	RC	06/05/2024	22024001269	2024 01028 93300 13000	957,25
220240017604	RC	06/05/2024	22024001270	2024 01028 93300 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017588	RC	06/05/2024	22024003230	2024 02059 17000 13000	1.015,99
220240017591	RC	06/05/2024	22024003233	2024 02059 17000 13002	1.522,63
					2.538,62
220240017594	RC	06/05/2024	22024001437	2024 02156 13300 13000	957,25
220240017595	RC	06/05/2024	22024001438	2024 02156 13300 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017620	RC	06/05/2024	22024001550	2024 05043 13200 13000	971,47
220240017623	RC	06/05/2024	22024001551	2024 05043 13200 13002	1.255,53
					2.227,00

220240017635	RC	06/05/2024	22024001584	2024 06005 15101 13000	957,25
220240017636	RC	06/05/2024	22024001585	2024 06005 15101 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017641	RC	06/05/2024	22024001599	2024 06005 15102 13000	957,25
220240017645	RC	06/05/2024	22024001600	2024 06005 15102 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017672	RC	06/05/2024	22024001664	2024 07047 23100 13000	957,25
220240017673	RC	06/05/2024	22024001665	2024 07047 23100 13002	1.170,20
					2.127,45
220240017684	RC	06/05/2024	22024001717	2024 08131 33400 13000	957,25
220240032214	RC	06/05/2024	22024001718	2024 08131 33400 13002	1.169,50
220240062619	RC	20/11/2024	22024001718	2024 08131 33400 13002	0,70
					2.127,45
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES					21.914,87

NOVENO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Laboral Fijo en la categoría de Técnico/a de Administración General – TAG, reservada al turno de discapacidad, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.257,10 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240062617	RC	20/11/2024	22024001214	2024 01023 93100 13000	975,77
220240062618	RC	20/11/2024	22024001215	2024 01023 93100 13002	1.281,33
					2.257,10
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES					2.257,10

DÉCIMO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Funcionario/a de carrera de Técnico/a de Administración General - TAG, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, de acceso libre mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.220,72 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240041425	RC	11/08/2024	22024004969	2024 01136 23100 16000	559,09
220240041427	RC	11/08/2024	22024004970	2024 01136 23100 16000	661,63
TOTAL CUOTA PATRONAL					1.220,72

DECIMOPRIMERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Funcionario/a de carrera de Técnico/a de Administración General - TAG, reservada al turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (559,09 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240041429	RC	11/08/2024	22024004971	2024 01136 23100 16000	559,09

DECIMOSEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de diez (10) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico/a de Administración General – TAG, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, de acceso libre mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de SIETE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.034,51 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	7.034,51

DECIMOTERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Laboral Fijo en la categoría de Técnico/a de Administración General – TAG, reservada al turno de discapacidad, perteneciente a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (725,21 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	725,21

DECIMOCUARTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán valorados hasta el día 28 de noviembre de 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

DECIMOQUINTO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resultaría necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que los aspirantes que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este Proceso de Estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de

conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

Así mismo, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar solicitud de mejora de solicitud dentro del mismo plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

DECIMOSEXTO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica,

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.